CONCEPTO TÉCNICO No. 94

FECHA:	27 de septiembre de 2022
EXPEDIENTE:	SRF 633
PROYECTO:	Registro de áreas de suelo urbano del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.
INTERESADO:	Alcaldía municipal de Tierralta, departamento de Córdoba.
JURISDICCIÓN:	Municipio de Tierralta, departamento de Córdoba.
ASUNTO:	Solicitud de sustracción centros poblados del municipio de Tierralta – Córdoba en un área de la Zona de Reserva Forestal del Pacifico, establecida mediante la Ley 2ª de 1959

1 ANTECEDENTES

1.1. Por medio de comunicación radicada No. E1-2022-09586 del 17 de marzo de 2022 el Alcalde del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, Daniel Enrique Montero Montes, solicita el registro de la sustracción centro poblados de las áreas de la Reserva Forestal del Pacifico, establecida mediante la Ley 2ª de 1959, localizadas en el suelo urbano del municipio de Tierralta – Córdoba".

1.2. A través del Auto No. 173 del 14 de junio de 2022, se ordena la apertura al expediente SRF 633, así como la evaluación de la información aportada con la solicitud de sustracción de registro de la sustracción de áreas urbanas del municipio de Tierralta (Córdoba) de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida por Ley 2ª de 1959, en el marco de la resolución No. 1917 de 2011.

2 INFORMACIÓN

La alcaldía de Tierralta presenta información relacionada con la solicitud objeto del presente concepto técnico, con el fin de efectuar el registro de las áreas urbanas sustraídas mediante Resolución N0. 763 de 2004.

Dentro de la comunicación con radicado MADS No. E1-2022-09586 del 17 de marzo de 2022, se hace mención a la entrega de la siguiente información relacionada con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial:

2.1 Información

Se describe a continuación la información enviada por el alcalde de Tierralta – Córdoba, para adelantar el registro de sustracción, en relación con los documentos establecidos en el artículo primero "De la solicitud de registro de la sustracción" de la Resolución 1917 de 2011:

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

PBOT municipio de Tierralta- Córdoba:

- Delimitación de área urbana y de expansión urbana del municipio de Tierralta, las cuales corresponden al perímetro del suelo urbano y de expansión urbana establecido en el PBOT municipal, así como el de las áreas ocupadas por las infraestructuras y equipamientos de servicios básicos y saneamiento ambiental asociadas a dichos desarrollos, localizados en suelo rural.
- Acuerdo del Concejo Municipal por el cual adopta el PBOT.
- Documento técnico de soporte del Plan de Ordenamiento territorial
- Cartografía del PBOT de los centros poblados urbanos: Batata, Crucito, Frasquillo y Villa Providencia.
- Copia de los documentos que demuestren el cargo y el ejercicio del mismo por parte del Alcalde Municipal (certificado o documento que acredite la elección popular, nombramiento, acta de posesión").
- Copia del documento de identidad del Alcalde Municipal".

2.2 Análisis de la información

En seguida se presenta la información textual existente en el Acuerdo No. 003 de 2011, en lo relacionado específicamente con la definición de las áreas de suelo urbano, de expansión urbana y áreas ocupadas por infraestructura y equipamientos básicos y de saneamiento ambiental:

Acuerdo del Concejo Municipal de Tierralta, Córdoba No. 003 del 25 de marzo de 2011

"Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorio del Municipio de Tierralta 2011 – 2023, Departamento de Córdoba, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial de Municipio".

(…)

ARTÍCULO 211. *Documentos del PBOT: Hacen parte integral del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de que trata el presente Acuerdo, además do las disposiciones en él contenidas, los siguientes documentos:*

Cartografía Oficial: Comprende los siguientes mapas y planos:

NOMBRE DE MAPA

Mapa 01 – Mapa base rural
Mapa 02 - División Político administrativa rural
Mapa 03 – Zonas de Vida
Mapa 04 – Hidrografía y subcuencas
Mapa 05 - Geología
Mapa 06 - Geomorfología
Mapa 07 – Pendientes rurales
Mapa 08 – Coberturas del suelo rural
Mapa 09 – Uso Actual del Suelo Rural
Mapa 10 – Clases agrologicas
Mapa 11 – Uso potencial del suelo rural

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Mapa 12 – Conflictos de uso del suelo rural
Mapa 13 – Ecosistemas presentes en el Municipio de Tierralta
Mapa 14 – Áreas de interés ambiental
Mapa 15 – Zonificación de amenazas rural
Mapa 16 – Subregiones geopolíticas y rurales
Mapa 17 – Relaciones funcionales urbano – regional rural
Mapa 18 – Localización y delimitación de los resguardos indígenas
Mapa 19 – Sitios arqueológicos en el Municipio Tierralta
Mapa 20 – Procedencia y destino de alimentos
Mapa 21 – Vías rurales
Mapa 22 – Zonas de interés territorial
Mapa 23 – Clasificación del territorio municipal
Mapa 24 – Localización áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales rural
Mapa 25 – Plan vial rural
Mapa 26 – áreas que forman parte del sistema de aprovechamiento de servicios públicos domiciliarios y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos rural
Mapa 27 – Reglamentación de usos del suelo rural: agropecuario, forestal, minero y de protección
Mapa 28 – Modelo de ocupación general propuesto
Mapa 29 – Programa de ejecución rural
(…)

CAPITULO II

DE LA CLASIFICACION DEL SUELO *(Incorporado al artículo 003 de 2011).*

Articulo 28. Modelo de ocupación del territorio: *De conformidad con lo establecido por los artículos 30 al 35 de la Ley 388 de 1997, en el Municipio de Tierralta, el suelo se clasifica en suelo urbano, de expansión urbana, rural y suelo de protección, de acuerdo al Cuadro 1 y al Mapa 23.*

Cuadro 1. Síntesis ocupación de suelos

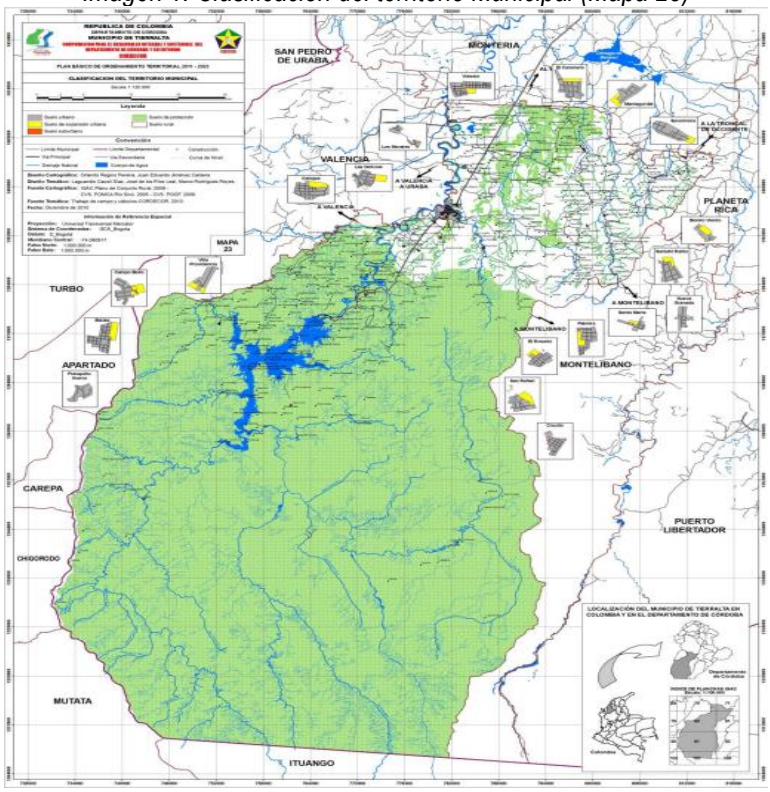
Clasificación	Superficie (Has)	Porcentaje
Suelo Urbano	973,33	0,198%
Suelo de Expansión Urbana(a)	34,01	0,007%
Suelo Rural	491.498,02	99797%
Suelo Suburbano	24,22	0,005%
Suelo de Protección(b)	421.430,58	85,57%
Total	492.495,57	100%

Fuente: Cálculos CORDECOR 2010.

(a) Este suelo hace parte del Suelo Rural.
(b) Este suelo hace parte del Suelo Rural y del Suelo Urbano.
(c) Se obtiene de la sumatoria del Suelo Urbano, Suburbano y Rural.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Imagen 1. Clasificación del territorio Municipal (Mapa 23)



ARTICUL0 29. Del Suelo Urbano. *Constituyen suelo urbano, las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el Plan Fías ico de Ordenamiento Territorial, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Pertenecen a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definen como áreas do mejoramiento integral en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.*

El área urbana del Municipio de Tierralta, es el territorio comprendido dentro de la poligonal del perímetro urbano, la cual corresponde a los territorios delimitados por los perímetros de servicios públicos básicos domiciliarios (acueducto y alcantarillado}. El suelo urbano está comprendido dentro de la poligonal que se diseña y se representa en el Plano 30 que forma parte integral de este Acuerdo. Esta área queda establecida de acuerdo al perímetro propuesto ajustado según el Artículo 31 de la Ley 388 de 1997 y a la proyección de la población al año 2023.

ARTICULO 30*. El perímetro urbano quedará ubicado dentro de las siguientes coordenadas:*

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Cuadro 2. Coordenadas planas del perímetro urbano propuesto

Punto	Coordenadas		Descripción
1	X	1.112.078,4250	El Punto 1 o vértice origen del polígono perimetral de la cabecera urbana de Tierralta, se fija en el punto de intersección del Rio Sinú con la Quebrada Juy; de allí y en sentido Norte - Oriente bordeando la Quebrada Juy hasta encontrarse con el Punto 2 en una distancia perimetral entre los puntos 1 y 2 de 2.535,96 m.
	Y	1.397.604,1701	
2	X	1.112.915,7827	Se sigue en sentido Sur - Oriente por detrás de las Manzanas 0046, 0047, 0052, 0053, 0035, 0034, 0033, 0032, 0044 hasta interceptar con la vía que de Tierralta conduce hacia Montería y bordeando está vía sube hasta encontrarse con el Punto 3 en una distancia perimetral entre los puntos 2 y 3 de 556,49 m.
	Y	1.396.724,0720	
3	X	1.113.314,1634	Se sigue en sentido Norte - Oriente por el lindero de las Manzanas 0037, 0043, 0026, 0025, 0006, 0062 hasta encontrarse con el Punto 4 en una distancia perimetral entre los puntos 3 y 4 de 841,37 m.
	Y	1.397.042,4096	
4	X	1.113.776,8032	Se sigue en sentido Oriente - Sur por el lindero de las Manzanas 0062 y 0053 hasta interceptar la Manzana 0026 en donde se fija el Punto 5 en una distancia perimetral entre los puntos 4 y 5 de 1.300,38 m.
	Y	1.396.382,1711	
5	X	1.112.556,9921	Se sigue en sentido Norte - Oriente por el lindero de las Manzanas 0027, 0040, 0534, 0539, 0520, 0521, 0522, 0513, 0491, 0492, 0503, 0506, 0153, 0166, 0192, 0273, 0361, 0364, 0367, 0370, 0374, 0376, 0377, 0527 y 0526 hasta interceptarse con el Punto 6 que se fija a un lado de la Variante a Urrá en una distancia perimetral entre los puntos 5 y 6 de 4.946,28 m.
	Y	1.396.242,9297	
6	X	1.113.452,4077	Se sigue en sentido Oriente - Occidente bordeando la Variante a Urrá hasta interceptar con el Barrio Montevideo se sigue por detrás de este, bordeando nuevamente la Variante a Urrá hasta encontrarse con el Punto 7 que se fija en la intersección de la Variante a Urrá y la Calle 10 en una distancia perimetral entre los puntos 6 y 7 de 3.008,44 m.
	Y	1.393.814,3954	
7	X	1.110.926,8480	Se sigue en sentido Norte - Occidente bordeando la Calle 10 y el Barrio Los Canales hasta encontrarse con el Punto 8 en una distancia perimetral entre los puntos 7 y 8 de 1.481,97 m.
	Y	1.394.570,0335	
8	X	1.110.412,0755	Se sigue en sentido Sur - Occidente interceptando la Calle 10, sigue por el lindero de la Manzana 0412 en donde se encuentra con el Punto 9 en una distancia perimetral entre los puntos 8 y 9 de 872,15 m.
	Y	1.393.470,6550	
9	X	1.110.005,5024	Se sigue en sentido Sur - Norte por el lindero de las Manzanas 0557, 0413, 0414, 0418, 0423, 0559, 0422, 0426 hasta donde se intercepta con el Rio Sinú en donde se fija el Punto 10 en una distancia perimetral entre los puntos 9 y 10 de 2.762,83 m.
	Y	1.393.980,2587	
10	X	1.110.542,1353	Se sigue en sentido Sur - Oriente bordeando el Rio Sinú hasta encontrar el Punto 1 origen del polígono perimetral en una distancia entre los puntos 10 y 1 de 3.785,19 m.
	Y	1.395.695,5893	

Fuente: Cálculos CORDECOR 2010

Parágrafo 1. *Considérense como suelo urbano las 16 cabeceras corregimentales y los 4 reasentamientos, los cuales son centros poblados de acuerdo con el Articulo 1 (inciso 2) de la Ley 505 de 1999 y serán delimitados por perímetros de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 3600 de 2007 y cuyas áreas se relacionan en el Cuadro 3.*

Cuadro 3. Perímetro y áreas del suelo urbano

Centro poblado	Perimetro (m)	Área	
		m	Hectáreas
Cabecera Municipal de Tierralta	22.091,09	7.564.142,19	756,41
Cabecera Corregimental de Batata	1.917,72	123.677,12	12,37
Cabecera Corregimental de Bonito Viento	855,21	16.657,99	1,67
Cabecera Corregimental de Callejas	1.726,84	119.340,68	11,93
Cabecera Corregimental de El Caramelo	2.013,65	115.743,23	11,57
Cabecera Corregimental de Crucito	1.560,08	79.189,87	7,92
Cabecera Corregimental de Frasquillo Nuevo	708,72	18.497,53	1,85
Cabecera Corregimental de Los Morales	6.038,35	404.733,88	40,47
Cabecera Corregimental de Mantagordal	1.057,49	35.041,02	3,50
Cabecera Corregimental de Nueva Granada	1.577,74	55.406,45	5,54
Cabecera Corregimental de Palmira	2.436,75	168.370,33	16,84
Cabecera Corregimental de San Felipe de Cadillo	ND	ND	ND
Cabecera Corregimental de Santa Marta	1.469,21	38.319,11	3,83
Cabecera Corregimental de Santafe Ralito	1.762,09	93.330,81	9,33
Cabecera Corregimental de Severinera	1.514,66	112.436,29	11,24
Cabecera Corregimental de Villa Providencia	1.046,53	31.840,03	3,18
Cabecera Corregimental de Volador	3.045,38	314.809,33	31,48
Reasentamiento Campo Bello	2.217,41	88.472,80	8,85
Reasentamiento El Rosario	2.210,63	196.584,87	19,66
Reasentamiento Las Delicias	1.360,02	77.727,09	7,77
Reasentamiento San Rafael	1.470,86	78.933,74	7,89
Total		9.733.254,35	973,33

Fuente: Cálculos CORDECOR 2010 ND: No disponible

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

ARTÍCUL0 32. Suelo de expansión urbana. *Comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca a su desarrollo urbano. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de LISO y podrán ser incorporad as al perímetro urbano una vez que se hayan cumplido con los requerimientos estipulados en el Artículo anterior del presente Acuerdo*

ARTÍCULO 33. *Establézcanse como Área de Expansión Urbana para el desarrollo de vivienda con su respectiva dotación de infraestructura y espacio público, los predios y áreas que se muestran en el Mapa 23 de Documento Técnico de Soporte que forman parte integral de este Acuerdo.*

Cuadro 4. Suelo de expansión Urbana.

Centro poblado	***Área (Ha)***	***Localización***
Cabecera Municipal de Tierralta	NR	NR
Cabecera Corregimental de Batata	3,7	Al Oriente de la cabecera a todo lo largo de la Carrera 8
Cabecera Corregimental de Bonito Viento	1	Al Oriente sobre la Carrera 4
Cabecera Corregimental de Callejas	2,69	Al Norte de la cabecera entre la Carrera 5 y Carrera 6
Cabecera Corregimental de El Caramelo	1,63	Al Nororiente sobre la Calle 7
Cabecera Corregimental de Crucito	NR	NR
Cabecera Corregimental de Frasquillo Nuevo	NR	NR
Cabecera Corregimental de Los Morales	1	Al Oriente contiguo a la Manzana 0002 y 0003
Cabecera Corregimental de Mantagordal	1,32	Al Sur y Occidente alrededor de la vía que conduce a Tierralta
Cabecera Corregimental de Nueva Granada	NR	NR
Cabecera Corregimental de Palmira	2,83	Al Occidente entre las Manzanas 0004 y 0014
Cabecera Corregimental de San Felipe de Cadillo	ND	ND
Cabecera Corregimental de Santa Marta	0,66	Al Noroccidente sobre la Calle 4
Cabecera Corregimental de Santafé Ralito	1,84	Al Norte sobre la Carrera 2 y contiguo a las Manzanas 0002, 0004 y 0007
Cabecera Corregimental de Severinera	1,23	Al Oriente sobre la Carrera 5
Cabecera Corregimental de Villa Providencia	0,99	Al Sur alrededor de la plaza de fútbol
Cabecera Corregimental de Volador	3	Al Sur entre la Carrera 5 y la Calle 5
Reasentamiento Campo Bello	3,68	Al Oriente
Reasentamiento El Rosario	3,68	Al Noroccidente
Reasentamiento Las Delicias	1,95	Al Oriente a lado y lado de la vía que conduce a Tierralta
Reasentamiento San Rafael	2,81	Al Oriente

Fuente: Cálculos CORDECOR 2010 NR: No requiere ND: No disponible

(…)

2.3. Área solicitada en registro

Mediante oficio con radicado No. E1-2022-09586 del 18 de marzo de 2022, la Alcaldía de Tierralta solicita el registro de sustracción de los centros poblados urbanos: Batata, Villa Providencia, Frasquillo Nuevo y Crucitodel municipio de Tierralta, conforme al Acuerdo No. 003 del 25 de marzo de 2011 *"Por el cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tierralta 2011-2023".*

3 CONSIDERACIONES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- MADS- mediante el artículo 3 de la Resolución No. 763 de 2004, procedió a sustraer de las Reservas Forestales Nacionales establecidas mediante la Ley 2ª de 1959, las cabeceras municipales incluyendo las infraestructuras y equipamientos de servicios básico y saneamiento ambiental asociado a dichos desarrollos.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

Para concretar el proceso de sustracción, las autoridades territoriales deben tramitar ante este Ministerio el registro de estas áreas, allegando la información establecida en la Resolución No. 876 de 2006, modificada por la Resolución No.1917 de 2011, donde se especifica el procedimiento y los requisitos exigidos.

La Alcaldía de Tierralta, departamento de Córdoba, mediante oficio con radicado No E1-2022-09586 del 18 de marzo de 2022, allega los documentos exigidos en el artículo 1 de la Resolución No. 1917 de 2011, se considera lo siguiente:

3.1. Para la solicitud del registro del área urbana y de expansión urbana del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, ha sido entregada copia digital de la norma de ordenamiento territorial vigente a la fecha, relacionada con el Acuerdo No. 003 de 2011, el cual corresponde a la adopción de Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tierralta 2011-2023.

3.2. Según lo definido en los artículos 29 al 33 del Acuerdo No. 003 de 2011, el suelo urbano del municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, corresponde a:

- La Cabecera Municipal
- 19 centros poblados urbanos: Batata, Bonito Viento, Callejas, El caramelo, Crucito, Fraquillo Nuevo, Los Morales, Mantagorda, Nueva Granada, Palmira, San Felipe de Cadillo, Santa Marta, Santafe Ralito, Severinera, Villa Providencia, Volador, Campo Bello, El Rosario, Las Delicias, San Rafael.
- 34,01 hectáreas de expansión urbana distribuidas en los centros poblados y reasentamientos.

La cartografía correspondiente a los anteriores polígonos se encuentra enunciada dentro del artículo 211 del Acuerdo No. 003 de 2011, de la cual, son aportados en formato digital los siguientes:

- Centro Poblado Urbano Batata
- Centro Poblado Urbano Crucito
- Centro Poblado Urbano Frasquillo
- Centro Poblado Urbano Villa Providencia

A partir de la información cartográfica entregada por el municipio, se evidencia que el suelo urbano sujeto de registro corresponde a los centros poblados urbanos: Batata, Crucito, Frasquillo y Villa Providencia.

Figura 1. Suelo urbano del municipio de Tierralta – Córdoba, Centro urbano Batata que se traslapa con la Reserva Forestal del Pacífico.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

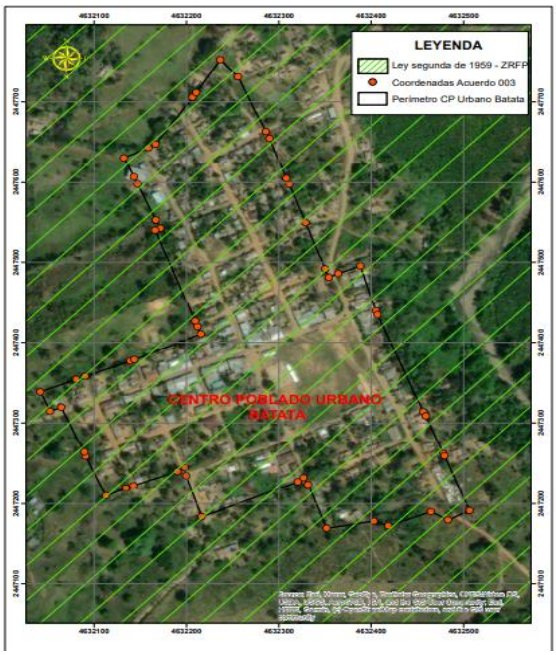


Figura 2. Suelo urbano del municipio de Tierralta – Córdoba, Centro urbano Crucito que se traslapa con la Reserva Forestal del Pacífico.

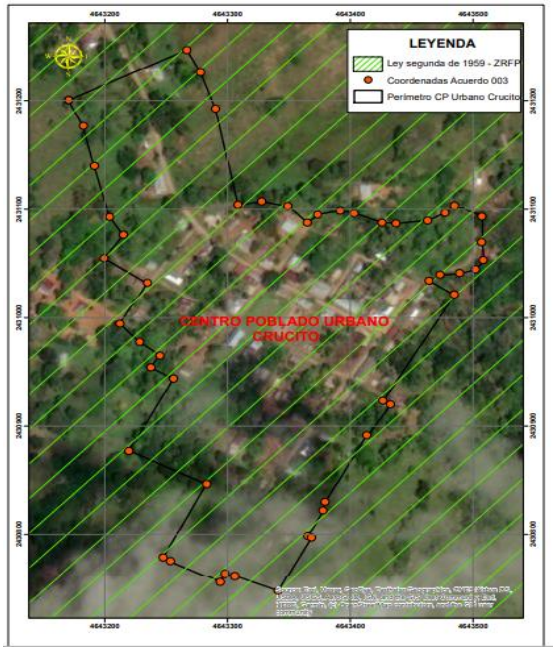


Figura 3. Suelo urbano del municipio de Tierralta – Córdoba, Centro urbano Frasquillo que se traslapa con la Reserva Forestal del Pacífico.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

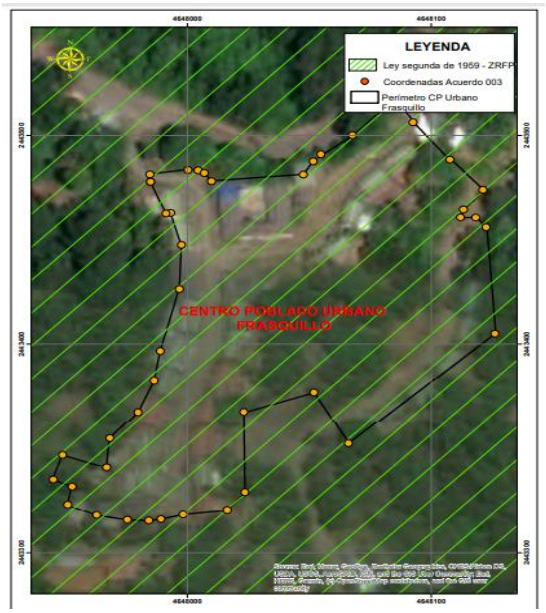
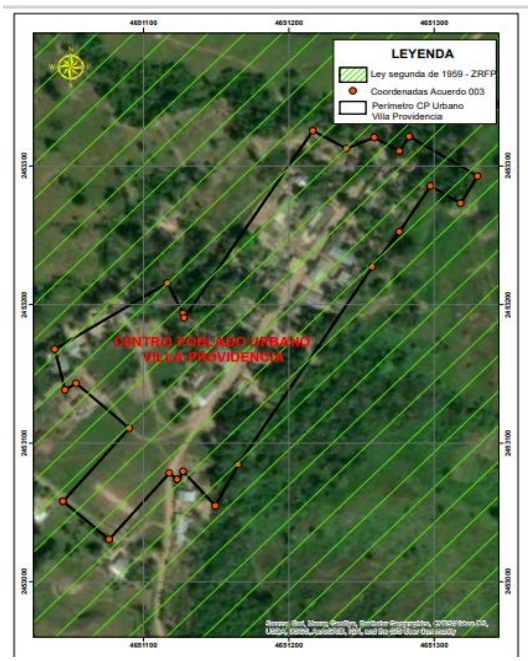


Figura 4. Suelo urbano del municipio de Tierralta – Córdoba, Centro urbano Villa Providencia que se traslapa con la Reserva Forestal del Pacífico.

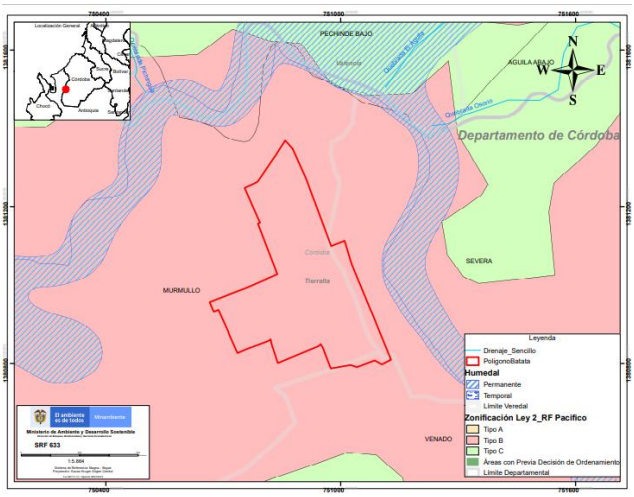


3.3. Una vez dibujados los polígonos solicitados para el registro a partir de los vértices de las coordenadas que forman las poligonales, por medio de herramientas cartográficas en el sistema de proyección Magna Sirgas con origen Oeste existentes en el Acuerdo No. 003 de 2011 donde se define el perímetro de los Centros Poblados Urbanos Batata, Crucito, Frasquillo y Villa Providencia, se evidencia que coinciden con los polígonos aportados en la cartografía anexa. En este sentido fue posible identificar

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

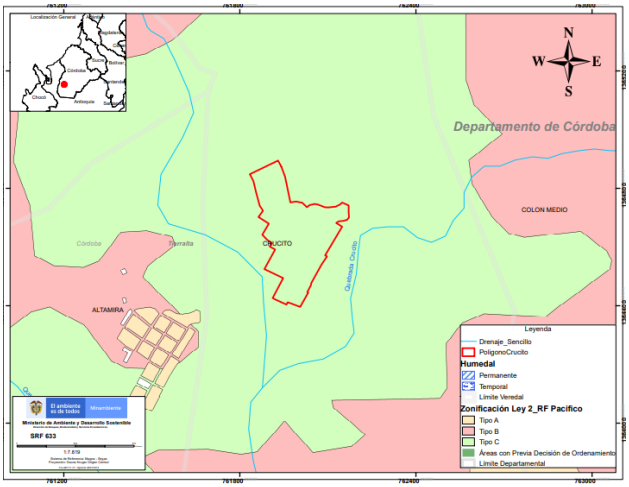
y materializar en cartografía lo adoptado en el artículo 28 del Acuerdo No. 003 de 2011, en relación con la delimitación del perímetro urbano del municipio. Lo anterior, se pone en evidencia en las siguientes figuras:

Figura 5. Polígono correspondiente al Centro Poblado Urbano Batata adoptado en el Acuerdo 003 de 2011 del Plan de ordenamiento territorial de Tierralta – Córdoba.



Fuente: Minambiente, 2022

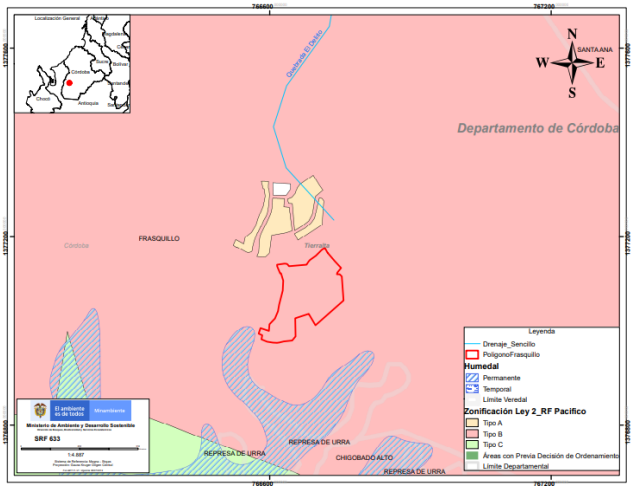
Figura 6. Polígono correspondiente al Centro Poblado Urbano Crucito adoptado en el Acuerdo 003 de 2011 del Plan de ordenamiento territorial de Tierralta – Córdoba.



Fuente: Minambiente, 2022

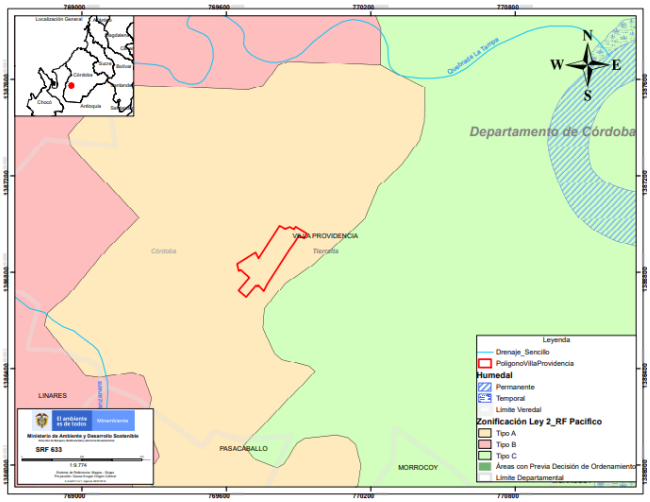
Figura 7. Polígonos correspondientes al Centro Poblado Urbano Frasquillo adoptado en el Acuerdo 003 de 2011 del Plan de ordenamiento territorial de Tierralta – Córdoba.

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia



Fuente: Minambiente, 2022

Figura 8. Polígonos correspondientes al Centro Poblado Urbano Villa Providencia [CM1][JAOP2]adoptados en el Acuerdo 003 de 2011 del Plan de ordenamiento territorial de Tierralta – Córdoba.



Fuente: Minambiente, 2022

3.4. De acuerdo con lo anterior, respecto a la información requerida en los literales a, b, c y d, para la evaluación técnica de la solicitud, conforme con el artículo primero de la Resolución 1917 de 2011, se considera lo siguiente:

- **Literales a y d.**

a) *Delimitación del área urbana y de expansión urbana del municipio sustraídas, las cuales deberán corresponder al perímetro del suelo urbano y de expansión urbana establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, así como el de áreas ocupadas por las infraestructuras y equipamientos de servicios básicos y saneamiento ambiental asociadas a dichos desarrollos, localizados en suelo rural. El área sustraída deberá presentarse a través de las coordenadas de las*

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

poligonales que la definen, en los sistemas adoptados por el país, y ubicadas en la cartografía del Plan de Ordenamiento territorial vigente al momento de la entrada en vigor de la Resolución 763 de 2004.

d) *En caso que el municipio se encuentre formulando o revisando el Plan de Ordenamiento Territorial, junto con la cartografía indicada en el literal a) del presente artículo, la solicitud deberá acompañarse de una copia del documento técnico de soporte del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial o de su revisión donde se describan y especifiquen las áreas urbanas, de expansión y de infraestructuras y equipamientos de servicios básicos y saneamiento ambiental (…)*

Acorde al literal a), dentro del artículo 32 del Acuerdo No. 003 de 2011 se presentan las coordenadas del perímetro urbano del municipio, de las cuales, según la revisión realizada corresponden a las áreas urbanas de los Centros Poblados Urbanos de: Batata, Frasquillo, Crucito y Nueva Providencia, concerniendo con la información cartográfica anexada, identificando el área traslapada del suelo urbano y de expansión urbana de municipio de Tierralta con la Reserva Forestal del Pacifico, establecida por la Ley 2ª de 1959. Por lo anterior, la Alcaldía de Tierralta entrega la información relacionada en este literal.

Relacionado con el literal d, donde el procedimiento de registro prevé casos en los que el municipio esté realizando la revisión de su ordenamiento, las áreas relacionadas con los Centros Poblados Urbanos Batata, Frasquillo, Crucito y Nueva Providencia sujetos de registro, son áreas urbanas ya adoptadas por medio del Acuerdo No. 003 de 2011 en el marco del Plan de ordenamiento territorial municipal. Por lo anterior, para este caso, se cumple con la información requerida, toda vez que, se presenta el acto administrativo que adopta la revisión del ordenamiento.

De otra parte, la presentación de la copia del documento en el que conste la realización de la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de formulación o revisión del PBOT entre el municipio y la corporación autónoma regional o autoridad ambiental competente prevista en dicho literal, no es procedente dentro de la presente solicitud, ya que dicha concertación debió darse, en cuyo caso la existencia del Acuerdo de adopción No. 003 de 2011, es evidencia de su realización. Es de entenderse que el documento de concertación es pertinente en los casos en que la revisión del ordenamiento esté en desarrollo.

- **Literal b.**

"Copia del acuerdo del concejo municipal donde se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial, junto con los planos correspondientes a las áreas urbanas, de expansión e infraestructuras y equipamientos"

La revisión de la información se hace a partir de la copia del Acuerdo del Concejo Municipal No. 003 de 2011, donde se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y los planos de las áreas urbanas sujetas al registro según el artículo 211 del mencionado acuerdo, información aportada por la Alcaldía de Tierralta en el radicado MADS No. E1-2022-09586 del 17 de marzo de 2022, por lo que se cumple con la información solicitada.

- **Literal c.**

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

"Copia del documento técnico de soporte del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo de que trata el literal anterior, y los artículos 17, 18 y 20 del Decreto 879 de 1998 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en el que conste la descripción y especificación de las áreas citadas en el literal a) del presente artículo"

La Alcaldía de Tierralta entrega dentro de la información digital anexa al radicado MADS No. E1-2022-09586 del 17 de marzo de 2022, el Documento Técnico de Soporte formulación del Nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial 2011 – 2023, adoptado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 001 de 2017, en particular el Componente Urbano correspondiente al Capítulo II. Con ello se cumple con lo exigido.

4 CONCEPTO

A partir de lo expuesto anteriormente, desde el punto de vista técnico se conceptúa lo siguiente:

4.1. Aprobar el registro de áreas de suelo urbano equivalente a 25,35 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacifico, establecida por la Ley 2ª de 1959, relacionadas con los Centros Poblados Urbanos Batata con 12,38 has, Frasquillo con 1,85 has, Crucito con 7,94 has y Nueva Providencia con 3.18 has, incluidos dentro del suelo urbano del Municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, adoptado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 003 de 2011 el Nuevo Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tierralta (Córdoba) 2011 – 2023.

Los vértices de las coordenadas en el Sistema de proyección Magna Origen Único que definen los polígonos de los centros poblados urbanos registrados en el presente, corresponden a las siguientes (Ver Salida gráfica Anexo 1):

- Centro Poblado Urbano Batata:

COORDENADAS DEL CENTRO POBLADO URBANO BATATA, SUSTRAÍDA DE LA RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO		
PUNTO	**LONGITUD (X)**	**LATITUD (Y)**
1	4632166,53	2447539,86
2	4632172,22	2447542,39
3	4632167,27	2447552,62
4	4632147,63	2447597,44
5	4632143,80	2447606,17
6	4632132,90	2447631,03
7	4632159,33	2447643,13
8	4632166,98	2447647,58
9	4632206,81	2447705,98
10	4632210,80	2447711,61
11	4632236,80	2447752,13
12	4632256,03	2447730,85
13	4632286,09	2447663,13

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

14	4632290,04	2447654,61
15	4632308,33	2447604,22
16	4632311,35	2447597,11
17	4632328,90	2447549,21
18	4632350,07	2447492,13
19	4632353,95	2447481,68
20	4632364,05	2447486,37
21	4632388,08	2447495,50
22	4632404,85	2447439,28
23	4632406,55	2447434,31
24	4632455,91	2447314,32
25	4632458,74	2447309,01
26	4632477,61	2447261,74
27	4632478,87	2447258,71
28	4632505,95	2447191,37
29	4632482,57	2447179,78
30	4632464,13	2447189,92
31	4632418,22	2447172,65
32	4632402,61	2447178,42
33	4632351,78	2447169,62
34	4632331,50	2447223,26
35	4632326,55	2447231,60
36	4632320,63	2447226,86
37	4632216,71	2447183,61
38	4632199,97	2447234,25
39	4632198,55	2447244,37
40	4632190,77	2447239,52
41	4632143,32	2447222,05
42	4632135,04	2447218,95
43	4632113,58	2447209,54
44	4632091,73	2447258,30
45	4632090,41	2447263,72
46	4632065,25	2447319,81
47	4632053,21	2447315,13
48	4632042,72	2447339,69
49	4632081,47	2447354,82
50	4632091,22	2447358,64
51	4632139,88	2447377,13

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

52	4632144,13	2447378,83
53	4632216,08	2447410,76
54	4632212,38	2447419,67
55	4632209,81	2447426,61
56	4632166,53	2447539,86

- Centro Poblado Urbano Crucito:

COORDENADAS DEL CENTRO POBLADO URBANO CRUCITO, SUSTRAÍDA DE LA RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO		
PUNTO	**LONGITUD (X)**	**LATITUD (Y)**
1	4643170,83	2431200,71
2	4643267,03	2431246,71
3	4643278,19	2431226,36
4	4643290,50	2431192,51
5	4643308,68	2431104,13
6	4643327,92	2431107,23
7	4643349,42	2431102,81
8	4643365,16	2431087,59
9	4643373,67	2431095,05
10	4643391,88	2431098,63
11	4643403,36	2431096,29
12	4643425,92	2431087,67
13	4643437,42	2431086,93
14	4643463,16	2431089,66
15	4643477,36	2431096,78
16	4643485,12	2431103,13
17	4643507,29	2431093,39
18	4643507,11	2431069,66
19	4643508,45	2431052,89
20	4643502,13	2431044,38
21	4643489,18	2431040,95
22	4643473,29	2431039,33
23	4643464,46	2431034,05
24	4643484,87	2431021,07
25	4643426,65	2430923,47
26	4643432,91	2430920,08

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

27	4643413,66	2430891,50
28	4643379,67	2430830,05
29	4643377,94	2430821,99
30	4643365,58	2430798,57
31	4643368,58	2430797,10
32	4643341,33	2430748,01
33	4643306,07	2430761,45
34	4643298,17	2430763,61
35	4643294,35	2430756,42
36	4643253,65	2430775,19
37	4643247,70	2430778,75
38	4643283,25	2430846,44
39	4643219,75	2430877,13
40	4643256,29	2430943,70
41	4643237,65	2430954,11
42	4643245,09	2430964,90
43	4643228,62	2430977,53
44	4643212,63	2430994,43
45	4643235,11	2431031,94
46	4643199,75	2431054,77
47	4643215,37	2431076,41
48	4643204,23	2431092,99
49	4643191,70	2431139,87
50	4643182,93	2431176,82
51	4643170,83	2431200,71

- Centro Poblado Urbano Frasquillo:

COORDENADAS DEL CENTRO POBLADO URBANO FRASQUILLO, SUSTRAÍDA DE LA RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO		
PUNTO	**LONGITUD (X)**	**LATITUD (Y)**
1	4647985,01	2443477,75
2	4647984,75	2443481,31
3	4648000,38	2443483,40
4	4648004,52	2443483,24
5	4648006,99	2443481,96
6	4648009,97	2443478,00
7	4648047,57	2443481,17

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

8	4648051,70	2443487,54
9	4648054,83	2443490,90
10	4648067,72	2443500,07
11	4648080,18	2443512,47
12	4648086,66	2443516,74
13	4648092,55	2443506,24
14	4648107,76	2443488,35
15	4648121,26	2443473,88
16	4648113,30	2443464,40
17	4648112,14	2443460,62
18	4648118,29	2443460,59
19	4648122,60	2443456,01
20	4648126,17	2443404,93
21	4648066,16	2443352,56
22	4648051,95	2443376,85
23	4648023,24	2443367,43
24	4648023,65	2443328,93
25	4648016,44	2443320,34
26	4647998,36	2443318,41
27	4647989,23	2443316,18
28	4647984,25	2443315,52
29	4647975,43	2443315,84
30	4647962,93	2443318,08
31	4647951,06	2443322,96
32	4647952,82	2443331,64
33	4647945,11	2443335,08
34	4647948,97	2443346,88
35	4647966,93	2443340,91
36	4647968,27	2443354,92
37	4647979,86	2443367,21
38	4647986,46	2443382,44
39	4647988,97	2443396,64
40	4647996,78	2443426,32
41	4647997,74	2443447,53
42	4647993,19	2443462,84
43	4647991,31	2443462,54
44	4647985,01	2443477,75

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

- Centro Poblado Villa Providencia:

COORDENADAS DEL CENTRO POBLADO URBANO VILLA PROVIDENCIA, SUSTRAÍDA DE LA RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO		
PUNTO	**LONGITUD (X)**	**LATITUD (Y)**
1	4651044,8	2453058,0
2	4651090,2	2453110,9
3	4651053,9	2453143,1
4	4651046,2	2453138,4
5	4651039,0	2453167,8
6	4651116,5	2453215,5
7	4651127,4	2453193,7
8	4651128,0	2453190,4
9	4651216,5	2453325,5
10	4651239,6	2453312,7
11	4651258,8	2453320,6
12	4651276,0	2453310,8
13	4651282,8	2453321,3
14	4651329,8	2453292,7
15	4651318,1	2453273,1
16	4651297,5	2453285,6
17	4651276,0	2453252,5
18	4651257,5	2453227,2
19	4651165,2	2453084,6
20	4651149,5	2453054,8
21	4651127,4	2453079,5
22	4651123,8	2453073,3
23	4651123,4	2453073,8
24	4651117,9	2453078,5
25	4651076,5	2453030,5
26	4651044,8	2453058,0

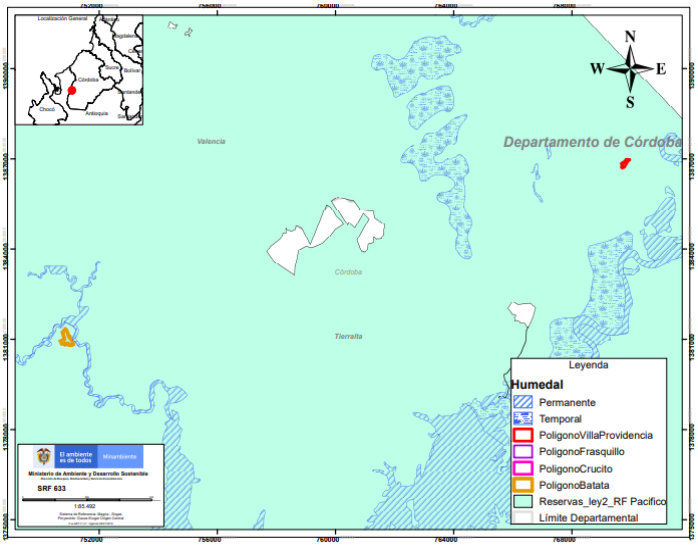
Es el concepto de:

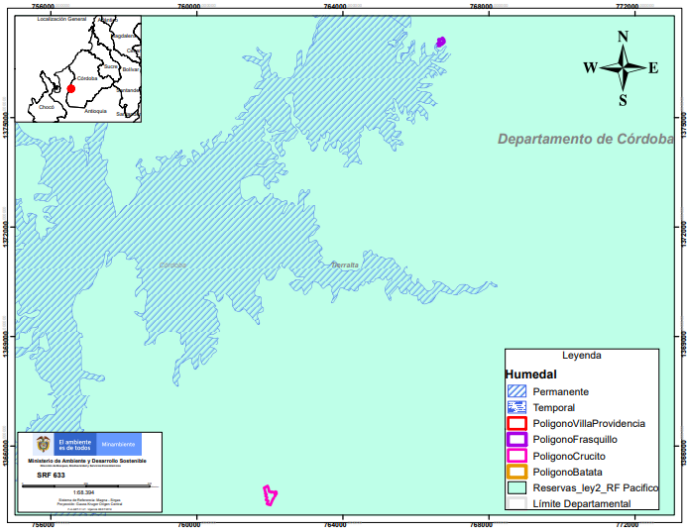
JENNIFER ANDREA ORREGO PEREZ
Contratista Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Revisó: – Sandra C. Díaz Mesa / Grupo de Gestión Integral del Bosque y Reservas Forestales Nacionales
Aprobó: – Carlos Garrid Rivera Ospina - Coordinador Grupo de Gestión Integral del Bosque y Reservas Forestales Nacionales

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

ANEXO 1. Ubicación de las áreas registradas respecto a la Reserva Forestal del Pacífico establecida mediante Ley 2ª de 1959. Fuente: Grupo de trabajo SIG. Dirección de bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. Sistema de proyección Magna Origen Único





Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador: +57 6013323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia